# BOLETIN



# OFIGIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por seis meses..... 13 Por tres meses..... Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

## Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 26 de Marzo).

al O. 200, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

# Gobierno civil DE LA

Sección de Minas

Número 12.558

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino de Suances, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Cantábrica», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sota, término del Ayuntamiento de Suances, que lindan al S. carretera de la sierra, E. sitio de la Tabla y O. los Riegos.

El trazado de la designación es

el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la bajada de las Estacas y se medirán al S. 300 metros, al E. 200 y

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE SANTANDER

Suspendida la demarcación de los registros nombrados «Cecilia» número 8.631, «Elena», número 10.132; «Atalaya», número 10.783, «Aniceto», número 10.092; «1.º de Noviembre», número 10.880, y «Carmen», número 10.036, por no existir terreno franco suficiente para su demarcación, el señor Gobernador civil de la provincia con fecha doce del jactual se ha servido decretar la caducidad de referidos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 24 de Marzo de 1902. -El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

# Tesorería

# SANTANDER

Habiéndose recibido en esta Tesorería Inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 por 100 de interés anual, expedidas áfavor de los Ayuntamientos de Ampuero, Pesquera, Ramales, Ruesga y pueblo de Cueto, pueden presentarse á recogerlas en esta oficina.

Santander 26 de Marzo 1903.— Nicolás Becerro.

# Comandancia de Marina

# Santander

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de cabo de mar de puerto de 2.ª clase en el Astillero (Santander), por fallecimiento del que la ocupaba, se hace público para que los que deseen solicitar dicha plaza y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 4.º del Reglamento de esta clase aprobado por R. O. de 1.º de Enero de 1885, presenten instancia acompañando copia autorizada de los documentos que acredite su derecho en esta Comandancia y dirigida al Excmo. señor Capitán General del departamento de Ferrol antes del 23 de Abril próximo.

Santander 23 Marzo 1903.—José

Fernández Caro.

# FORT SO ONE MERKO DE THORY CUERPO DE INGE

# JEFATURA DE

	CION de las operacion		or el personal del Cuerpo afecto a	DOLLAR STREET
Número del expediente	Nombre de la m	Término mnnicipal	Sitionso contellation in the standard of the factor atomorphic and the factor atomorphic and the factor atomorphic atomor	Operación
abet	natelas Briaz or		. Divio.	TODARISHOLITORES
7.096 7.097 7.200 7.222 7.321	Galvanes Peña Bezana Nieves Sofia Olvido	Santoña	Playa S. Martin y Los Galvanes Peña Bezana El Bruciero Llusa Peña Bezana	Augusta Rea
7.322 7.558 10.117 9.195 9.283	Segunda Agracio Pepa Marina Angela Natividad	Limpias *	Playa de Berria	Gradica ROVINULA
9.928 $10.680$ $10.724$ $10.725$ $9.397$	Estrella Laureana San Roque Virgen del Rosario Martina	» Colindres Laredo	Salta el gato El Campillo Palacio Costamar y Penilla Riterón y Río Juan	16 al 24  ob named and inequi par daib essa eb credas oval

	Estrella Laureana San Roque Virgen del Rosario Martina	Colindres	Salta el gato El Campillo Palacio Costamar y Penilla Riterón y Río Juan
D Chuoles	la as webing remi est	News on Danion Day a	el unione de con el mombre de colonne de cometar la

blung ofte us sollding es oup oil

in nonsofficar omos Isiodo osibi

no orreit eb la enime b , capital es sois observal oita lab ofenada la Del 24 de Abril

formula cobia surfor	of all lindan at the contract of the contract
La Laredana	bla sierra, E. sitio de la Ta- disposiciones vigentes.
San Antonio	Pena Martin
Pancho	Valverde se notonomiaso al se obaxes
Santa Cecilia	Idem Balling
Lolita and Manager	Rio Juan y Cuestand ob other rod habited at
Santender 23 Margo	Lard. y Liendo Armente
ANACO - No to make the	TOTAL TO A TOTAL OF THE BEST OF THE PARTY OF

ridge og podientes

dot meglamento de ente elese apro-

bade por R. O. de'l Energias

-word argumini comeseng . 65-1

CINCIPLE CALL

izada de los

9.912

11.641 I

10.057

10.256

10.403

Dante- Det

# NIEROS DE MINAS

# SANTANDER

provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan

Interesado Vecindad Representante Minas ó registros colindantes				
	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes

isantoña

ildem ..

[Santons

Tobus make

dien

Riebl

THE RESERVE WAS DEED WELL THE PERSON OF THE

olliged obtained

angina M

El mismo

The Polysteric Rocillo

. I muncisen Rockito

Manuel Arredonde

### 8 de Abril

Sdad. Félix Allard y Comp. El mismo D. Hilario Blix El mismo Sdad. Félix Allard y Comp. Sdad. Félix Allard y Comp. El mismo	Santander Idem	D. Norberto Secbold El mismo  ** El mismo	Miravilla, núm. 6.237 Reyes, núm. 5.023 Precaución, núm. 6.647 Llusa, núm. 6.079 Reyes, núm. 5.023
---	-------------------	---	--

### del mismo

Turdla, nom. 9.948; La Santoffesa, nú-

108.01 onem

01.			Bitunisti	Alohaberit leman
Sdad. Felix Allard y Comp.	» \	El mismo	Sofia, núm, 7,222:	Agracio, núm. 6.114
D. Luis Zumelzu	Santander	*		ingiacio, nam. 0.111
Julián Terán	Torrelavega	*		
Alejandro Pisón Norberto Secbold	Valmaseda Bilbao		La Aparecída, núi núm. 7.773	n. 4.312; San José,

# del mismo

D. Carlos Yensen José Villanova Gregorio S. Benet El mismo Juan M. Fernández	Bilbao Muriedas Santander Idem Torrelayega		Idem
--	--	--	------

# al 1.º de Mayo

D. Nicolás Balboa Santiago Bárcena Tomás Senderos Antonio R. Velasco José Ruíz	Santander Laredo Idem Santander Laredo	» » »
--	--	-------

Tobushing

Larette.

SINH AGOS

Numero del xpediente	Nombre de la mina	Término municipa		Sitio		Operaciones
					De	11.° al
11.691 11.393 11.475 11.476 9.739	Lolita   Nuestra Señora del Carr   Carmencita   Adelita   Luis	>	La Mu Talan	árcobas ierte		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					De	18 al 10
10.336 10.463 10.464 10.618 10.620	Francisco Paulino Dos de Mayo Esperanza La Trasmerana		Camp Barrio Treint	lel Col o de Llamó o San Estèban tamonte na del Tasugo		
				odanolo.	Del	16 al 2
10.664 10.897 10.924	Rocillo y Asenjo Tardía Cinco Amigos		Cierro El Llo Tutero		a codification at	
10.934	Regalada		Escoll			A »
San	tander 23 de Marzo de 19	03.—El Ingenier	o Jefe, Ror	nán de Ingunza	a.	
						H H
		TOTAL ORGENTAL G	Thumbers			
		01 TOUR 19	The strong of		BULLINE OTHER	
			pont mon		Statement Car	

# PRONING PROMING COMIS

# BENEFICENCIA. - MANICOMIC

Valladolid, comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de ocurrido durante el mes de Febrero último.

EXIS	EXISTENCIA	INGRE	INGRESADOS	BAJA	S EN EL NÚM DURANTE	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	GIDOS	TOTAL GENERAL	ENERAL	enco enco	EXISTENCIA	Siril
en fin del	en fin del mes anterior	en el mes actual	s actual	Cura	Curación	Falleci	Fallecimiento	The part of the paras	ajas	del Micro	para el mes próximo	imo
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
47	37	2	3	geniero Je	*	*				do	40	onimas!

Y se publica en el Boletin Oficial en cumplimiento de lo acordado.

Santander de 3 Marzo de 1903.

El Secretario,

Antonino Peira

Rocillo y Ascnio

Cinco Amigos

Santander 23 de Marzo de

albraT

Regalada

10.836 | Erancisco Cargoria Con 10.836 | Erancisco Cargoria Scientino Cargoria Cargo

Nombre de la mina

Vicepresidente,

E

o Tombe

lab

ofneille att

# linda en os sin be th asl en over

# provincia de Santander

## ANUNCIO DI COSTO

Terminada la confección del padrón de cédulas personales de esta capital para el corriente ejercicio de 1903, se advierte al público que dicho documento estará expuesto por término de ocho días en esta oficina, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean procedentes respecto de la clasificación que se haya hecho de la cédula que á cada uno corresponda, así como los que por cualquier causa hayan dejado de incluirse en dicho padrón, pueden presentar la hoja declaratoria necesaria para su inclusión, evitándose así los perjuicios que de no estar empadronados pudieran seguírseles, y las molestias y dificultades que necesariamente habran de hallar para proveerse de su cédula personal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que enterados los contribuyentes, puedan ejercitar su derecho. pues pasado el plazo concedido, se tendrán por bien hechas las clasificaciones, y no se admitirá contra ellas reclamación alguna.

Santander 26 de Marzo de 1903. -V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Valgañón.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

### minales, bajo las condiciones se sitel ne ... ANUNCIO V sebelen

nes importante en... pesetas no

La Dirección general de contribuciones dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 20 del actual, lo siguiente:

«El Excelentísimo señor Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 18 del presente mes, la los haberes de Mayo anterior. Real orden que sigue:

cédulas personales del presente branza, con arreglo al artículo 7.º próximo en todos los pueblos del 1881. Reing locdongs nos sheal 4-ob-

impuesto se encargarán los habi- dores las cédulas personales y selitados y pagadores de descontar llos móvilos satisfechos, á fin de gos de las mismas álos individuos puedan distribuirlas entre los de las clases activas y pasivas, contribuyentes, devolviendo á la jornaleros y demás perceptores de torizados para aquellos, debidahaberes del Tesoro público.

3.° Que en cuanto á los indi- dos. viduos de las citadas clases que 9.º El pago de los recargos cia, no están obligados á satisfa- oportuno cajetin ó nota de los Hacer el recargo municipal que ha- bilitados, ó sello móvil municipal, yan impuesto los Ayuntamientos según corresponda. de las mismas, deben limitarse 10. Los Administradores dadichos funcionarios á exigirles en rán de baja dichas cédulas en las su día la exhibición de sus cédu- listas que entreguen á los recau-

4.º Para los fines expresados, los Jefes de las respectivas oficinas y dependencias, cuidarán de que se publiquen anuncios oficiales, haciendo saber que los que deban adquirir cédula de clase superior á la que devengan por sus haberes ó jornales, incurrirán en responsabilidad si no lo hacen constar ante sus habilitados ó pagadores, por medio de la oportuna declaración firmada, durante el mes de Abril próximo.

5.° Los expresados Jefes cuidarán igualmente de que se formen relaciones duplicadas que expresen el nombre, edad, domicilio y sueldo ó jornal de cada interesado, clase de cédula personal que á cada uno corresponde y suma total de todas ellas.

6.º El descuento de las cédulas personales correspondientes á las clases activas y pasivas, jornaleros, participes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Estado, se realizará en 1.º de Junio próximo, al satisfacerle

7.º Una vez recaudadas las cé Ilustrísimo Señor: Visto el ex- dulas y sus recargos, se ingresará pediente instruido para determi- su importe en las Cajas del Banco nar la fecha en que debe abrirse de España, ó sucursal del mismo la cobranza del impuesto de cédu- que corresponda, con detalle delas personales, y la forma en que bido, sin más excepción que la reha de procederse à la exacción de ferente al recargo municipal del les correspondientes à los percep- Ayuntamiento dé esta Corte, cuyo tores de haberes del Estado; S. M. importe habra de invertisse en los el Rey (q. D. g.), conformándose sellos móviles creados por el miscon lo propuesto por esa Direc- mo para justificar su pago, cuición general, ha tenido á bien dis- dando de deducir el diez por cienponer lo siguiente: to que el Tesoro público debe per-1.º La apertura de la cobran- cibir del Municipio, en concepto za voluntaria del impuesto de de gasto de administración y co-

año, principiará en 1.º de Abril de la ley de 31 de Diciembre de

8.º Tan pronto como se hayan 2.º En las provincias donde no formalizado los ingresos, se entreexistacontrato de arriendo de este garán á los habilitados ó pagalas cédulas personales y recar- que una vez llenas y firmadas, partícipes de cargas de justicia, Administración los talonarios aumente requisitados y relaciona-

por no tener su vecindad legal en municipales se acreditará estamlos centros ó capitales de provin- pando al dorso de cada cédula el

las personales. relación adicional las que por cualquier causa no figuren en los padrones respectivos.

Y 11. Las presentes reglas se aplicarán tambien á la recaudación del impuesto en los años sucesivos adoib ab actiber soil est

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. 200A

Y al trasladarla á V. S. para su cumplimiento, esta Direccióu general, ha acordado hacerle presente:

1.º Que con arreglo al artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 é Instrucción de 27 de Mayo de 1894, solo están obligados al pago de cédula personal los españoles y extranjeros de ambos sexos mayores de catorce años, domiciliados en España é Islas adyacentes, y que por lo tanto, no hay razón para exigir cédula personal á las clases pasivas que residan en el extranjero y no consten domiciliados en pueblos ó capitales del territorio español; y

Que á los perceptores de haberes del Estado que por no tener domicilio legal en las capitales donde los perciben, quedan exentos del descuento, debe exigírseles la exhibición de sus cédulas respectivas en el mes de Julio próximo, al satisfacerles los haberes de Junio anterior, en que termina el periodo de cobranza voluntaria del impuesto».

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Ayuntamientos, habilitados y contribuyentes en general, á fin de que los primeros se prepersona que recoja las cédulas ses de subasta: correspondientes con el fin de que la cobranza voluntaria comience de Alceda, con aprobación de la en toda la provincia el día 1.º de Corporación del Ayuntamiento, de Abril próximo, y los habilitados y contribuyentes para que cumplan los disposiciones que les conciernen.

Santander 26 de Marzo de 1903. -El Administrador de Contribuciones, Narciso L. Montenegro.-V.º B.º-El Delegado de Hacienda,

A. Valgañón.

Ayuntamiento de Corvera

empréstito con la hipoteca de cien- pueblo de Alceda poseedor de di- las obligaciones, serán de cuenta resguardo poseedicho pueblo, ha- semestralmente ó cuando pague ciendo uso para la amortización el Estado las cantidades que ha que se propone de dos mil pese- dado lugar á la amortización en tas anuales, parte que correspon- la forma que se expresa en el side á los réditos de dichas láminas guiente cuadro:

senten ó autoricen debidamente y conforme á las siguientes ba-

1.ª La Junta administrativa Junta municipal y autorizado por la superioridad, hace un empréstito de 24.000 pesetas, dividido en 48 títulos al portador, de 500 pesetas cada uno, amortizable en 16 años, con interés del 5 por ciento anual, sobre el valor nominal de los títulos, con las garantías que se expresan á continuación.

2.º El destino único de este empréstito es para pago de las obras necesarias para surtir de aguas al pueblo de Alceda.

3.º La garantía para la emisión de este empréstito es los ingresos Empréstito de 24.000 pesetas que anualmente resulten de citanominales que dicho municipio das láminas intransferibles y parhace para surtir de aguas al pue- ticipación de la carta de resguarblo de Alceda, garantizando dicho do, teniendo en cuenta de que el to diez mil pesetas que de las lá- chos intereses tiene cubiertas tominas intransferibles y carta de das sus atenciones, se recibirán

Anua- lidades	Años	Capital Pesetas	5 por 100 de intereses Pesetas	Amortiza- ción	Acciones	TOTAL
-erg 1 ela	1903	24.000	1200	1500	3	2700
010 2 10	1904 1905	22.500 21.000	1125 1050	1500 1500	3	2625 2550
4	1906	19.500	975	1500	3	2475
5	1907	18.000	900	1500	3	2400
6	1908	16.500	825	1500	3	2325
800 88 9	1909 1910	15.000 13.500	750 675	1500 1500	3	2250 2175
9 0	1911	12.000	600	1500	3	2100
10	1912	10.500	525	1500	3	2025
11	1913	9.000	450	1500	3	1950
12	1914	7.500	375	1500	3	1875
13	1915 1916	6.000 4.500	300 225	1500	3	1800
14 15	1917	3.000	150	1500 1500	3	1727
16	1918	1.500	75	1500	3	1655 1505
A REPORTED AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	otales.	ystsillal zo	10.200	24.000	48	34.200

Esta amortización se hará anual- días, desde la fecha de la escritu- hacer efectivo el octavo dividenmente y en sesión pública, con ra, y estos ó su importe se desti- do pasivo de 15 por 100 del capipresencia de dicha Junta adminis- narán al pago de las obras citadas tal de las acciones de prolongatrativa, y al otorgar la correspondiente escritura del empréstito se nombrará una comisión permanente para cualquier duda que pueda existir durante el tiempo del préstamo; dicha Comisión queda autorizada para inspeccionar si el producto del empréstito se dedica á los fines determinados.

4.º Los 48 títulos se emitirán de una vez en el término de 30

y serán pagados, como se deja dicho, por semestres vencidos ó cuando el Estado abone los productos de citadas láminas intrans- so correspondiente, presentando feribles y participación de la car- las carpetas provisionales en el ta de resguardo.

hará en la Casa consistorial de la Abril de 1903. Corporación municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde, con —El Director Gerente, M. de Huiasistencia de la Junta administra- dobro.

tiva de citado pueblo de Alceda y del Notario correspondiente, a la hora de las 10 del día 20 de Abril próximo.

6.º La suscripción se hará en pliegos cerrados y contendrán la proposición redactada al final extendida en papel de la clase 11. acompañando la cédula del intere sado y el resguardo que acredite haber depositado el proponente el 5 por ciento del valor nominal de las acciones que inscriba en la depositaría de este municipio.

7. Las partes contratantes quedan sometidas á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer en los asuntos

que puedan suscitarse.

8.º Los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de de citada junta administrativa, v los de impuestos establecidos o que se establezcan sobre el capital ó la renta serán de cuenta de los tenedores de las obligaciones.

9.º La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la instrucción aprobada por R. D. de 26 de Abril de 1900.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., domiciliado en..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Corvera y publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia con fecha... para la contratación de un empréstito se suscribe à esta operación por... (en letra) obligaciones importante en... pesetas nominales, bajo las condiciones señaladas y al tipo de... (en letra) pesetas. leveres objected

(Fecha y firma del proponente). Corvera 18 de Marzo de 1903.-El Alcalde, Antonio Collantes.

Acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía ción serie C, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que se sirvan hacer el ingre-Banco Mercantil de esta ciudad, 5.° La suscripción pública se desde esta fecha hasta el 30 de

Santander 28 de Marzo de 1903.